Alcaldía de Medellín

2020301346 02

Medellín, 09/05/2020

RESOLUCIÓN Nº 1468 DE 2020
RADICADO Nº 215341 DE MARZO 10 DE 2020
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

"Por medio de la cual se modifica una inscripción catastral de manera oficiosa"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 14 de 1983 "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones" en su capítulo I contiene normas sobre catastro, entre ellas el artículo 3°, según el cual, "las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros y la determinación de los avalúos de cada uno de los predios de su jurisdicción" (subrayas fuera del texto).

La Resolución Nacional 070 de 2011, en su título cuarto, regula la Conservación Catastral, y entre sus objetivos esta mantener al día los documentos catastrales, de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble, asegurar la debida conexión entre Notaríado, el Registro y el Catastro; y establecer la base para la liquidación del impuesto predial unificado, entre otros.

El informe GT 3341 del 27 de agosto de 2019, emanados por la Unidad de Cartografía, expresó lo siguiente:

En atención al trámite del asunto, se corrige en la base de Datos Grafica la información de los códigos de propiedad 0816014-0017, ID predio 960100696, 0816014-0016 ID predio 960100695 y 0816014-0029 ID predio 960100694, respectivamente, con el objeto a su vez, de corregir el acto administrativo que se cumplió mediante la Resolución 14990, atención al Ficho 01201800511118 del 30 de abril de 2018, indicando lo siguiente:

Se verifica la información cumplida en el Ficho 01201800511118 del 30 de abril de 2018 y con GT 5282 del 26 de septiembre de 2018, mediante el cual se inscribe el nuevo ID predio **800018911**, al cual se le crea código de ubicación 0816014-0030 según contrato de compraventa autenticado el 19 de abril de 2017 en la Notaría 16 de Medellín, dado que se parte el código de ubicación 0816014-0015 y se crean los nuevos códigos de ubicación 0816014-0029 y 0816014-0030, a su vez se rectifica el área de lote del código de ubicación 0816014-0017. Y sobre el área restante de este se ubicó geográficamente el código de ubicación 0816014-0016.

Se hace necesario rectificar el área de lote del código de ubicación 0816014-0016, 0816014-0017 y 0816014-0029, se ajustan linderos y longitudes de acuerdo a lo verificado en visita de campo.

La información se debe inscribir de la siguiente manera:

CÓDIGO DE UBICACIÓN 0816014-0016

ID PREDIO	DIRECCIÓN	ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA LOTE	USO TIPO PUNTAJE	% DERECHO	PROPIETARIO
960100695	CR 5 A N° 56 AA – 101 INT 104	10 m²	68	1-30-20	100	MARTÍN ALEJANDRO SALAZAR VARGAS

CÓDIGO DE UBICACIÓN 0816014-0029

ID PREDIO	DIRECCIÓN	ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA LOTE	USO TIPO PUNTAJE	% DERECHO	PROPIETARIO
960100694	CR 5 A N° 56 AA – 101 INT 105	49 m²	356	1-30-17	100	JOSE RAUL PARIAS RESTREPO

Posterior a esto, la Unidad de Conservación generó el informe técnico GE-974 del 01 de noviembre de 2019, en el que indica que para el ID Predio 960100696 el avaluó continúa de manera especial de acuerdo con las condiciones y características actuales.

Con relación a la inscripción catastral de las áreas de los predios, el Artículo 3 de la Resolución No. 006 de 2019, expedida por la Subsecretaría de Catastro y publicada en la Gaceta oficial No. 4641 del 13 de noviembre de 2019 preceptúa que: “En la presentación y almacenamiento de las áreas asociadas a los predios: Construida, y de terreno y sus posibles subclasificaciones, solo se tendrán en cuenta valores enteros aplicando el proceso de REDONDEO de las cifras decimales, de tal manera que se aproximarán por exceso o por defecto al entero más próximo.”

El artículo 11 de la Resolución 1055 de 2012, que modifica el artículo 117 de la

Resolución 070 de 2011, expresa que “se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos: Errores en los documentos catastrales. Cancelación de doble inscripción de un predio. Cambios que se presentan por ajustes o modificaciones en los orígenes de georreferenciación”.

El artículo 11 de la Resolución 1055 de 2012, que modifica el artículo 117 de la Resolución 070 de 2011, expresa que “se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos: Errores en los documentos catastrales. Cancelación de doble inscripción de un predio. Cambios que se presentan por ajustes o modificaciones en los orígenes de georreferenciación”.

El artículo 8° de la Ley 44 de 1990, modificado por el artículo 6° de la Ley 242 de 1995, establece que el valor de los avalúos catastrales se reajustará anualmente a partir del 1° de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional, previo concepto, del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES-, porcentaje que no podrá ser superior a la meta de inflación para el año en que se define el incremento.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Modificar la inscripción catastral a partir del 30 de abril de 2018, fecha que se modificó la inscripción catastral, del ID predio N° 960100695, en lo concerniente al área de lote, área construida y avaluó catastral quedando de la siguiente manera:

ID PREDIO	960100695
DIRECCIÓN	CR 5 A N° 56 AA – 101 INT 104
CÓDIGO DE UBICACIÓN	0816014-0016
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-20 (Residencial)
ZONA GEOECONÓMICA	301
ÁREA CONSTRUIDA	10 m²
ÁREA LOTE	68 m²
AVALÚO LOTE 2019	$ 1.055.000
AVALÚO CONSTRUCCIÓN 2019	$ 3.175.000
AVALÚO TOTAL 2019	$ 4.230.000

AVALÚO LOTE 2020	$ 1.187.000
AVALÚO CONSTRUCCIÓN 2020	$ 3.270.000
AVALÚO TOTAL 2020	$ 4.457.000

Artículo 2° Rectificar la inscripción catastral a partir del 30 de abril de 2018, fecha en que se modificó la inscripción catastral del ID predio N° 960100694, en lo concerniente al área de lote, conservando el avaluó catastral, quedando de la siguiente manera:

ID PREDIO	960100694
DIRECCIÓN	CR 5 A N° 56 AA – 101 INT 105
CÓDIGO DE UBICACIÓN	0816014-0029
USO-TIPO-PUNTAJE	1-30-17 (Residencial)
ZONA GEOECONÓMICA	445
ÁREA CONSTRUIDA	49 m²
ÁREA LOTE	356 m²

Artículo 3° Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial, de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a los interesados en el Acto Administrativo

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: Santiago Enrique Figueroa Arriaga Profesional Universitario Subsecretaría de Catastro	Revisó: Ángela Maria Tascon Calvo Cargo: Contratista Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Heart Grisales Centeno. Cargo: Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Subsecretaría de Catastro

Secretaría de Gestión y Control Territorial

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN Nº 1468 DE 2020
RADICADO Nº 215341 DE MARZO 10 DE 2020
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

ID PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCIONCOBRO	TELEFONO	EN CALIDAD DE
960100694	JOSE RAUL PARIAS RESTREPO	734882	CR 005 A 056 AA 101 105		

960100695	MARTIN ALEJANDRO SALAZAR VARGAS	71003462	CR E 005 056 020		